

No hallándose practicado  
por la Contad. G. N. de  
esta Provincia casa al-  
guna á los efectos del  
Cofre. D.º Marqués De  
Villafraanca, y de D.º  
Manuel Motas. De  
Legarda De lo que les  
correspondió pagar en  
el año De 1795, por su  
Contrib. Extr. Del 4  
y 6 por 100; Deverán con-  
tinuar Contribuyendo  
el prim.º con los mismos  
2568. r. y 6 m. y el 2.º  
con los 2.369. r. y 9 m.